



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 11135 DE 2004
(28 MAYO 2004)

Radicación No. 03008753

“Por medio de la cual se termina un proceso por transacción”

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el 5 de febrero del año dos mil tres 2003, la sociedad Manuelita S. A., mediante comunicación radicada con el número 03008753 – 000, presentó denuncia por competencia desleal contra la sociedad COMERCIALIZADORA EL TRIUNFO JBG E.A.T.

SEGUNDO: Que una vez iniciada la investigación correspondiente, mediante Resolución 03486 del 18 de febrero de 2003, la sociedad accionada dio contestación a la denuncia, mediante escrito radicado el 8 de abril de 2003 ante esta Superintendencia.

TERCERO: Que mediante memorial conjunto radicado bajo número 03008753 – 00010027 del 26 de mayo de 2004, los apoderados de las partes informaron a esta Superintendencia que éstas celebraron un contrato de transacción sobre los intereses involucrados en este proceso, lo cual tuvo como consecuencia “...dar por terminado (sic) la acción de competencia desleal por transacción...”.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y aceptar la transacción presentada por las partes por ajustarse a las prescripciones sustanciales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar el proceso, y ordenar el archivo de las presentes diligencias, sin que se generen costas para las partes.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente Resolución, y en su defecto por edicto, al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.410.337, y portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado de la Manuelita S. A., y al doctor Guillermo Salazar Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.495.509 de Tuluá, y portador de la tarjeta profesional No. 28.271 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado de la sociedad Comercializadora El Triunfo JBG E.A.T., entregándoles copia de la misma e

informándoles que contra la presente providencia procede recurso reposición, el cual deberá interponerse por escrito y con presentación personal, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Superintendente de Industria y Comercio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 28 MAYO 2004

El Superintendente de Industria y Comercio


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Notificación a la parte accionante:

Sociedad:	Manuelita S. A.
NIT:	891.300.241-9
Apoderado:	Juan Pablo Cadena Sarmiento
Cédula de Ciudadanía:	80.410.337 de Usaquén
Tarjeta Profesional:	57492 del C.S. de la J.
Dirección:	Carrera 7 No. 16 – 56
Ciudad:	Bogotá D. C.

Notificación a la parte accionada:

Sociedad:	Comercializadora El Triungo JBG E.A.T.
NIT:	815.002.594-9
Apoderado:	Guillermo Salazar Giraldo
Cédula de Ciudadanía:	6.495.509 de Tuluá
Tarjeta Profesional:	28.271 del C. S. de la J.
Dirección:	Carrera 14 No. 8 – 27 de Buga
Ciudad:	Bogotá D. C.